

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que al accionado se le remitió la notificación personal al correo electrónico unicajardin@supernotariado.gov.co el 24 de junio de 2021, por lo que se entiende notificado el 28 de junio de 2021, y el término de traslado para contestarla corrió desde el 29 de junio hasta el 13 de julio de 2021(Archivo 004 expediente digital).

El 30 de junio de 2021 se recibió respuesta a la acción popular por parte de José Alfredo Padilla Herazo, Notario Único del Círculo de Jardín (Archivo 005).

El 15 de julio de 2021, se remitió oficios a la Alcaldía del municipio de Jardín y al Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín, para que fijarán en sus carteleras el aviso para informar a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular, sin que a la fecha se haya recibido respuesta o constancia de su fijación (Archivos 007 y 012).

El 28 de julio de 2021 dejé constancia en el expediente de la fijación del aviso para informar a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular en la cartelera de la sede del Juzgado y en el Micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial (Archivo 013).

El 31 de julio de 2021 a las 9:37 a.m. (Día no hábil) se recibió escrito remitido por el accionado con el que adjunta copia de sentencia proferida por otro juzgado con relación al asunto. A Despacho.

Andes, 2 de agosto de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dos de agosto de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00085 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	GERARDO HERRERA
Demandado	NOTARIO DEL MUNICIPIO DE JARDIN JOSE ALFREDO PADILLA HERAZO
Asunto	INCORPORA CONTESTACION y ESCRITO ALLEGADO POR EL ACCIONADO – POR SECRETARIA SOLICITAR CONSTANCIAS DE FIJACION DEL AVISO

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente y pone en conocimiento respuesta a la acción popular por parte de José Alfredo Padilla Herazo, Notario Único del Círculo de Jardín, contestación presentada dentro del término de traslado (Archivo 005 expediente digital). Al igual, el escrito allegado por el mismo (Archivo 014) el que se entiende recibido el día de hoy.

Por cuanto se remitió a la Alcaldía de Jardín el oficio 514 y el aviso para informar a los miembros de la comunidad sobre la existencia de esta acción popular, y al igual, el oficio 519 y el correspondiente aviso al Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín para ser fijado en sus carteleras externas, sin que a la fecha se haya recibido respuesta o constancia de su fijación según se indica en la constancia secretarial, por la Secretaría PROCÉDASE a solicitar a dichas entidades las respectivas constancia de haber fijado el aviso conforme se les solicitó.

Aportados estos, ingrésese nuevamente el expediente a Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia especial de pacto de cumplimiento, prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ**

Firmado Por:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES Se notifica el presente auto por ESTADO No. 120 en el micrositio de la Rama Judicial Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria	
Marlene Cardenas		Vasquez
Juez Circuito Civil 001		
Juzgado De Antioquia -		Circuito Andes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ab302891928dcebf718b6f1cb9e43e837441ac65b3e0e42cbe61919f291e023
Documento generado en 02/08/2021 09:42:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>